



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00007571

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002352 de 2 de marzo de 2020, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **NAVECOM S.A.**, dispuso la liquidación; y ordenó la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2019;

QUE en el considerando tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002352 de 2 de marzo de 2020, consta como fecha de otorgamiento de la escritura pública, el 17 de octubre de 2019, conforme reza del texto de dicha escritura; sin embargo, en el extracto del acto o contrato de otorgamiento de la misma escritura, expedido por esa notaría, consta como fecha de celebración u otorgamiento, el 18 de octubre de 2019, siendo esta última fecha la correcta; consecuentemente, es necesario emitir una resolución rectificatoria; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002352 de 2 de marzo de 2020, el considerando tercero, por el siguiente:

“QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía NAVECOM S.A. otorgada en la Notaría Décima Quinta del cantón Quito el 18 de octubre de 2019, con la solicitud para su aprobación;”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002352 de 2 de marzo de 2020, y esta resolución rectificatoria, en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002352 de 2 de marzo de 2020, rectificada por el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, 20 de noviembre de 2020.**

Firmado digitalmente por
ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.11.20 14:09:03
-05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXMP//MGDEC/ EXP. 157618/ Trámite. 80059-0041-19